EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 31 de agosto de 2022.

Nota EEN Nº 160

Señora
MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio del Interior (MI) N° 201, de fecha 3 de mayo de 2022 (Expediente MH Nº 73.346/22); por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir dos vehículos para la Dirección General de Migraciones, conforme al Decreto Nº 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

Al respecto, cumplo en informar que en sesión de fecha 30 de agosto de 2022 (Acta N° 104), el EEN resolvió autorizar a la Dirección General de Migraciones la adquisición de dos vehículos, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Camioneta	2	Cuyo monto no supere G. 240 millones c/u.

Hago propicia la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración.

IVÁN HAAS
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

A Dirección General para conocimiento.-

MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. RUTH ALICIA QUINTANA
Dirección de Asesoría Jurídica
05-09-22

9387
05 2022
10:43
MARTA ELIZABETH GONZÁLEZ
Mesa de Entrada Secretaría General
Dirección General de Migraciones

- A DAF para el trámite que corresponda.

MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Lic. Ángeles Arriola
Directora General
Dirección General de Migraciones

c.c. ***Don Federico González****, Ministro del Interior*

Anexo disposición administrativa.

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 133

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022 – ACTA Nº 104, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Asunción, 31 de agosto de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio del Interior, a pedido de la Dirección General de Migraciones, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización para la compra de vehículos. (SIME N° 73.346/2022).

La Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

El Decreto N° 6.581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 227° de la Ley N° 6.873/2022 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido, salvo los casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional.*

Nº 258

Que, el Artículo 426° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto N° 6.581/2022 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte.** Durante el Ejercicio Fiscal 2022 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

SSEE/migale